



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL 13 DE FEBRERO DE 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y POR OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el 13 de febrero de 2023, “LA SECRETARÍA” y “LA COMISIÓN” celebraron el Convenio de Colaboración y Ejecución con el objeto de conjuntar esfuerzos y acciones a efecto de que “LA COMISIÓN” recibiera la transferencia de recursos proveniente del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2022, a fin de apoyar la ejecución de obras que mejoren o incrementen la cobertura de agua potable y/o alcantarillado sanitario, en los municipios del Estado de Baja California Sur, convenio al cual nos referiremos como “EL CONVENIO”

SEGUNDO.- Que derivado de la visita para la definición de los proyectos ejecutivos de las 4 (cuatro) acciones convenidas en la Cláusula Primera de “EL CONVENIO”, se detectó la necesidad de modificar las metas y alcances de la acción de agua potable considerada en la localidad de Benito Juárez, municipio de Mulegé.

TERCERO.- Que se tuvieron economías de los procesos de licitación de dos de las cuatro acciones convenidas en la Cláusula Primera de “EL CONVENIO”.

CUARTO.- Que de acuerdo con lo descrito en los puntos segundo y tercero de este apartado, y con el objeto de incrementar la cobertura de los servicios, se tiene la necesidad de realizar ajustes en las metas y estructura financiera en las acciones convenidas en la Cláusula Primera de “EL CONVENIO”, quedando las acciones y montos conforme se describe en la cláusula primera del presente convenio modificatorio, en base a los cambios que se describen en la Cédula de Traspaso adjunta al presente convenio modificatorio, para formar parte del mismo.



DECLARACIONES

I.- Declaran “LAS PARTES” que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio modificatorio y es su voluntad celebrar el mismo, a efecto de modificar “EL CONVENIO”, en los términos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan en modificar la CLÁUSULA PRIMERA para quedar como sigue:

No	Componente	Municipio	Localidad	Acción	Inversión Total FISE 2023
1	Agua Potable	Mulegé	Benito Juárez	Sustitución y ampliación de la red de agua potable en la localidad de Benito Juárez, en el municipio de Mulegé.	\$4,041,564.28
2	Agua Potable	Mulegé	Francisco J. Mújica	Equipamiento electromecánico de pozo y ampliación de la red de agua potable, en la localidad de Francisco J. Mújica, municipio de Mulegé.	\$2,145,120.80
3	Agua Potable	Mulegé	Ángel César Mendoza Arámburo	Rehabilitación y equipamiento fotovoltaico de pozo de agua potable, en la localidad de Ángel César Mendoza Arámburo, municipio de Mulegé.	\$2,012,133.39
4	Agua Potable	Mulegé	Emiliano Zapata	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo de agua potable, en la localidad de Emiliano Zapata, municipio de Mulegé.	\$1,681,782.92
Subtotal					\$9,880,601.39
Gastos Indirectos					\$305,585.61
Total					\$10,186,187.00

SEGUNDA.- “LAS PARTES”, acuerdan que las modificaciones efectuadas a través del presente convenio modificatorio, surtirán sus efectos a partir de la fecha de suscripción de éste, y hasta el treinta y uno de marzo de 2024.

TERCERA.- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que “LAS PARTES” deban enviarse, se realizarán por escrito de manera personal o mediante correo certificado, con acuse de recibido, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

“LA SECRETARÍA” Domicilio el ubicado en Calle Dionisia Villarino Número 1345 esquina Ignacio Allende, Colonia Centro, C.P. 23006, Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, México.

“LA COMISIÓN” Domicilio, en sus oficinas administrativas, sitas en Calle Sinaloa s/n, esquina Durango, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur.



CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente convenio modificatorio se incorpore a “EL CONVENIO”, para formar parte integral del mismo.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente convenio modificatorio, que regirán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en “EL CONVENIO”.

SEXTA.- Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento modificatorio, se resolverán de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo estipulado en “EL CONVENIO” y en los términos generales de las Reglas de Operación.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio modificatorio, lo firman en tres ejemplares originales e igualmente auténticos en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 29 días del mes de septiembre del año 2023.

“LA SECRETARÍA”

LIC. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ
SECRETARIO DEL TRABAJO,
BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

“LA COMISIÓN”

ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN
DIRECTORA GENERAL

Cédula de Traspaso
Anexo del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Ejecución
STByDS - CEA
FISE 2023

29 de septiembre de 2023

Nº	Componente/ Sub Componente	Descripción de la Obra/Subacción	Localización			Tipo de Movimiento				INVERSIÓN AUTORIZADA (pesos)	REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN (pesos)	INVERSIÓN MODIFICADA (pesos)
			Clave del INEGI (9 dígitos)	Municipio	Localidad	Alta	Baja	Modificada	Sin Cambio			
1	Agua Potable	Equipamiento electromecánico de pozo y ampliación de la red de agua potable, en la localidad de Benito Juárez, municipio de Mulegé.	030020527	Mulegé	Benito Juárez		X			\$ 3,244,800.00	-\$ 3,244,800.00	\$ -
2	Agua Potable	Equipamiento electromecánico de pozo y ampliación de la red de agua potable, en la localidad de Francisco J. Mújica, municipio de Mulegé.	030020605	Mulegé	Francisco J. Mújica			X		\$ 2,889,001.39	-\$ 743,880.59	\$ 2,145,120.80
3	Agua Potable	Rehabilitación y equipamiento fotovoltaico de pozo de agua potable, en la localidad de Ángel César Mendoza Arámburo, municipio de Mulegé.	030021060	Mulegé	Ángel César Mendoza Arámburo			X		\$ 1,821,200.00	\$190,933.39	\$ 2,012,133.39
4	Agua Potable	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo de agua potable, en la localidad de Emiliano Zapata, municipio de Mulegé.	030020232	Mulegé	Emiliano Zapata			X		\$ 1,925,600.00	-\$ 243,817.08	\$ 1,681,782.92
5	Agua Potable	Sustitución y ampliación de la red de agua potable en la localidad de Benito Juárez, en el municipio de Mulegé.	030020527	Mulegé	Benito Juárez	X				\$ -	\$ 4,041,564.28	\$ 4,041,564.28
Subtotal Acciones								X		\$ 9,880,601.39	\$ -	\$ 9,880,601.39
Gastos Indirectos									X	\$ 305,585.61	\$ -	\$ 305,585.61

Total	\$ 10,186,187.00	\$ -	\$ 10,186,187.00
--------------	-------------------------	-------------	-------------------------